

Chofer	7,947.60	7,947.60	816.84	816.84	194.27	370.89	485.67	927.22	264.92	264.92	9,709.29	10,327.47
Plomero	7,947.60	7,947.60	816.84	816.84	220.77	379.72	551.92	949.30	264.92	264.92	9,802.04	10,358.37
Vulcanizador	7,947.60	7,947.60	816.84	816.84	203.11	203.11	507.76	507.76	264.92	264.92	9,740.22	9,740.22
Ayudante	6,541.20	6,541.20	672.29	672.29	65.41	297.97	163.53	744.94	218.04	218.04	7,660.47	8,474.44
Peón	5,219.10	5,219.10	536.41	536.41	40.59	52.19	101.48	130.48	173.97	173.97	6,071.55	6,112.15

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Seguridad Pública Municipal Mensual

Plaza Tubular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		Percepciones	
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Director General	39,300.00	39,300.00	3,275.00	3,275.00	764.17	764.17	0.00	0.00	0.00	0.00	43,339.17	43,339.17
Subdirector	15,000.00	15,000.00	1,250.00	1,250.00	291.67	291.6	0.00	0.00	0.00	0.00	16,541.67	16,541.67
Oficial	8,359.23	9,722.00	696.60	810.17	162.54	189.04	0.00	0.00	0.00	0.00	9,218.37	10,721.21
Suboficial	6,277.00	8,000.00	523.08	666.67	122.05	155.56	0.00	0.00	0.00	0.00	6,922.14	8,822.22
Policía	4,215.00	13,500.00	351.25	1,125.00	81.96	262.50	0.00	0.00	0.00	0.00	4,648.21	14,887.50
Contralor	18,900.00	18,900.00	1,575.00	1,575.00	367.50	367.50	0.00	0.00	0.00	0.00	20,842.50	20,842.50
Director Administrativo	16,300.00	16,300.00	1,358.33	1,358.33	316.94	316.94	0.00	0.00	0.00	0.00	17,975.28	17,975.28
Secretario Técnico	14,450.00	14,450.00	1,204.17	1,204.17	280.97	280.97	0.00	0.00	0.00	0.00	15,935.14	15,935.14
Mantenimiento de Radios	9,320.00	9,320.00	776.67	776.67	181.22	181.22	0.00	0.00	0.00	0.00	10,277.89	10,277.89
Jefe de Departamento	7,000.00	10,000.00	583.33	833.33	136.11	194.44	0.00	0.00	0.00	0.00	7,719.44	11,027.78
Capturistas (Mesa de Guardia)	5,390.00	5,930.00	449.17	494.17	104.81	115.31	0.00	0.00	0.00	0.00	5,943.97	6,539.48
Trabajo Social	5,390.00	5,390.00	449.17	449.17	104.81	104.81	0.00	0.00	0.00	0.00	5,943.97	5,943.97
Auxiliares	6,157.00	6,157.00	513.08	513.08	119.72	119.72	0.00	0.00	0.00	0.00	6,789.80	6,789.80
Ayudante	5,000.00	5,000.00	416.67	416.67	97.22	97.22	0.00	0.00	0.00	0.00	5,513.89	5,513.89
Peluquero	4,150.00	4,150.00	345.83	345.83	80.69	80.69	0.00	0.00	0.00	0.00	4,576.53	4,576.53
Intendente	2,400.00	2,400.00	200.00	200.00	46.67	46.67	0.00	0.00	0.00	0.00	2,646.67	2,646.67
Cadete	4,215.00	10,521.02	351.25	876.75	81.96	204.58	0.00	0.00	0.00	0.00	4,648.21	11,602.35

De los 156 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 106 son municipales, y 50 son policías estatales que se encuentran al mando de las autoridades estatales correspondientes, pero que presupuestalmente dependen del municipio por darle un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de seguridad pública.

La plantilla de seguridad pública correspondiente a policías estatales, absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2017 por el Ayuntamiento se estima por un monto total de \$333,562.06 (trescientos treinta y tres mil quinientos sesenta y dos pesos 06/100 M.N.).

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado “De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores” del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA

Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Destino	Saldo al 31 diciembre 2016
322	BANOBRAS	11386	CREDITO SIMPLE	TIE + 2.25 PUNTOS PORCENTUALES	84 MESES	LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS DE LA FED.	<p>Crédito 3895 Clausula Segunda "Destinado para financiar incluido IVA, el costo de la realización de obras de pavimentación asfáltico en diversas vialidades"</p> <p>Crédito 5832 Clausula Segunda "Para financiar parcialmente, incluido IVA, la construcción de diversas obras publicas de Inversión 2005"</p> <p>Crédito 8681 Clausula Segunda "para financiar parcialmente incluido IVA, el costo de inversiones públicas"</p>	\$36,416,137.70